



REGLAMENTO DE BIBLIOTECA COLEGIO DUNALASTAIR VALLE NORTE

I. Nuestra Biblioteca

Es un espacio destinado a acoger a la comunidad de alumnos, académicos y administrativos que integran el Colegio Dunalastair. Su objetivo principal es contribuir al aprendizaje y adquisición de conocimientos en distintos formatos; la información contenida en ellos debe ser organizada, preservada, actualizada, recuperada y difundida eficientemente para satisfacer las necesidades de la comunidad escolar.

Los procedimientos que de su gestión y uso se generen, deben normarse para lograr un aprovechamiento equitativo de los recursos disponibles y para el resguardo del patrimonio bibliográfico con que cuenta el Colegio. Para esto existirá un profesional bibliotecólogo encargado de biblioteca, con atribuciones para resolver en temas relacionados con el servicio, normas específicas relativas al procesamiento de la colección bibliográfica y en aquellas materias que sean sometidas a su consideración.

II. Normas Generales

1.- La Biblioteca es un lugar destinado exclusivamente para el **estudio y la lectura** de toda la comunidad escolar, por lo tanto, la actitud que debe primar es el **silencio**. No se permitirán aquellos comportamientos que impidan realizar dicha función: hacer ruido, gritar, escuchar música, hablar por celular, jugar, comer o tomar bebidas, etc. En caso de trabajos grupales, los alumnos deberán siempre tener presente dicha regla de comportamiento no elevando la voz.

2.- Para poder ser usuario activo de la Biblioteca el alumno recibirá a comienzo del año escolar una copia del presente Reglamento de Biblioteca, el cual deberá ser leído por el alumno en conjunto con el apoderado. La firma de ambos al final de este documento significará la aceptación de las condiciones de dicho reglamento. Éste deberá ser entregado a su profesor jefe con sus respectivas firmas (alumno-apoderado).

3.- Los usuarios deben tratar con respeto y educación al personal de biblioteca, debiendo esperar su turno para ser atendido. Los alumnos que no se comporten debidamente serán retirados de Biblioteca, siendo este acto reportado a su profesor.

4.- La asistencia a Biblioteca en los horarios de recreo, estará limitada a el número de asientos disponibles. Del mismo modo, podrán ser privados de este derecho quienes no respeten las normas mínimas de comportamiento nombradas anteriormente y que hayan sido prevenidos en reiteradas ocasiones (este hecho constará en la Hoja de Vida del alumno en manos del Bibliotecario a cargo).

III. Deberes y Derechos de los Lectores

Derechos

- 1.- A ser asesorado e informado correctamente.
- 2.- Disponer de la Biblioteca en horarios de recreo para actividades personales de estudio (siempre que su comportamiento sea el adecuado).
- 3.- A ser atendido, en la medida de lo posible, en sus peticiones y necesidades como lector.
- 4.- A leer libremente en Biblioteca todo lo que considere oportuno.
- 5.- A disponer de los materiales de Biblioteca, siempre que cumpla con los plazos de devolución.

Deberes

- 1.- Tratar los libros y cualquier material de Biblioteca con cuidado.
- 2.- Observar un comportamiento adecuado dentro de la Biblioteca.
- 3.- Devolver los materiales en préstamo en los plazos estipulados por Biblioteca.
- 4.- Reponer el material que se haya deteriorado o perdido.

IV. Préstamo de Libros

La Biblioteca pondrá a disposición de los alumnos y profesores materiales en préstamo tanto a "domicilio" como a "sala". Las condiciones de estos préstamos estarán normados por los siguientes puntos:

1.- Préstamo a Domicilio

Los libros de lectura e investigación general (marcados con colores amarillo, verde y azul) se prestarán por un plazo de 7 días, con derecho a renovación del préstamo por 7 días más.

Para el proceso de **Renovación del Préstamo** el alumno deberá acercarse personalmente a Biblioteca para solicitar al bibliotecario a cargo el cambio en la fecha de devolución.

2.-Préstamo en Sala

Se prestarán a sala por sólo 1 día todos aquellos libros de alta demanda (marcados con color rojo). Éstos comprenden Enciclopedias, Diccionarios, Biblias, Revistas, Comics, Periódicos, Etc.

3.-Préstamo de Lectura Complementaria

Los libros de Lectura Complementaria (Español CLO, Inglés ENG) se prestarán a domicilio con una fecha límite de 3 semanas (21 días). Este material podrá ser renovado por 5 días más, sólo en caso de que no haya sido reservado ni solicitado por otro alumno o curso.

4.- El número máximo de libros prestados por alumno será de tres, no pudiendo repetirse un mismo título a la vez.

5.- El préstamo de libros es personal e intransferible. Las consecuencias por pérdida, retraso en entrega y daño de material son responsabilidad de quien solicitó el libro. Por lo tanto, no se permitirá el intercambio de libros entre alumnos.

V. Sanciones

1.- En caso de mora/atraso en la devolución de un material

El alumno será suspendido inmediatamente de su derecho de préstamo, es decir, no podrá pedir libros a domicilio ni a sala mientras no sea devuelto el material adeudado.

2.- En caso de pérdida o daño del material en préstamo

El alumno que extravíe o dañe irreparablemente algún material, deberá reponerlo. Mientras no se reponga el material adeudado el alumno permanecerá suspendido de su derecho a préstamo en Biblioteca.

3.- Queda **estrictamente prohibido** subrayar, marcar, romper hojas, quitar códigos, marbetes o marcadores, sacar forros, etc. El alumno que no cumpla con estas reglas de cuidado de materiales será anotado en su Hoja de Vida, la cual estará en poder del Bibliotecario Encargado. Se podrá incluso negar el servicio de préstamo a aquellos alumnos que tengan al menos 3 anotaciones en su Hoja de Vida por alguno de estos motivos. Además se informará a su profesor jefe o Head de sección.

4.- Se enviará un informe semanal sobre atrasos a profesores jefes de curso. Además cada 15 días se enviará a los apoderados por vía libreta de comunicaciones avisos de atrasos.

5.- Al finalizar el año escolar los alumnos que se encuentren morosos en Biblioteca no serán matriculados mientras no regularicen su situación de deudores.

VI. Uso de Computadores y Salas de Estudio

1. Los computadores de biblioteca se han dispuesto para que los alumnos de 3° básico en adelante puedan consultar fuentes de información complementarias para el desarrollo de sus trabajos de investigación.

2. El uso de los computadores por un grupo o curso, debe ser programado por el profesor a cargo, previa reserva.

3. El uso de Internet está destinado a la búsqueda de información académica, por tanto no se podrá jugar ni para descargar programas, música, juegos, etc.